



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2016-MDT/CM

El Tambo, 02 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL TAMBO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 02 de noviembre de 2016, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 249-2016-MDT/CM, de fecha 02 de noviembre de 2016, que aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE DESCUENTOS PARA PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS A GIROS DE BODEGA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84° de la ley 27972 establece como competencia Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidad y el fortalecimiento de la economía regional y local.

Que, conforme lo establece el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; asimismo, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas de función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad en el numeral 9 de su artículo 9° señala que es facultades del Consejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derecho, conforme a ley"; en el presente caso las multas impuestas deben ser consideradas como derechos municipales.

Que conforme al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas aprobado con Ordenanza Municipal 079-2009-MDT/CM, de fecha 20 de mayo del 2009, en el rubro de Bebidas Alcohólicas se ha previsto como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

código de infracción 1001 "Por el expendio, sin licencia municipal de bebidas alcohólicas, código de infracción 1002 "Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento comercial no autorizado para ello" y el código de infracción N° 1005 N° "Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y/o interior de vehículos"; una multa de 05 Unidades Impositivas Tributarias.

Que, esta sanción ha originado que bodegas dedicadas a la venta de abarrotes que ocasionalmente vendieron bebidas alcohólicas y/o permitieron su consumo en su interior hayan sido multados con 05 Unidades Impositivas Tributarias, situación que ha generado que dichas deudas en la mayoría de los casos, se hayan convertido en impagables, pues generalmente el monto total del capital invertido de la bodega es inferior al monto de lo adecuado

Que esta deuda al haber ingresado a la etapa de cobranza coactiva, genera medidas coercitivas de embargos y retenciones bancarias que perjudica a muchos micro empresarios de realizar su actividad económica, con el consecuencias malestar social y obstrucción de su acceso al mercado.

El proyecto de Ordenanza tiene por objetivos: sincerar los estados financieros de la municipalidad, dar facilidades a los contribuyentes que no pagaran en su oportunidad sus multas para la cancelación de los mismos e incrementar los ingresos de la Municipalidad Distrital de El Tambo que servirá para mejorar los servicios públicos y la ejecución de obras.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE DESCUENTOS PARA EL PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS A GIROS DE BODEGA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO.

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio de descuento de 98% a las multas administrativas, generadas a los establecimientos comerciales con **giro de Bodega**, con código de multas **1001, 1002 y 1005**, generadas hasta el 31 de diciembre del 2015; la vigencia de la presente Ordenanza no suspende el procedimiento de Cobranza Coactiva.

ARTICULO SEGUNDO.- DEUDAS NO COMPRENDIDAS EN EL BENEFICIO, Las Multas Administrativas impuestas a comercios con giro distintos a bodega.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

ARTÍCULO TERCERO.- Podrán acogerse a la presente Ordenanza los contribuyentes cuya deuda se encuentre en los siguientes estados:

- a) En Proceso de Cobranza Coactiva, previo pago de las costas procesales
- b) En convenio de fraccionamiento, por el saldo pendiente de cancelación
- c) Las deudas en el estado en el que se encuentren.

ARTICULO CUARTO.- Los pagos de los tributos, intereses y multas que se hubieran realizado antes de la aprobación de la presente Ordenanza no serán materia de devolución

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- FACULTESE AL SEÑOR ALCALDE para mediante Decreto de Alcaldía dicte las dispersiones reglamentarias necesarias para su eficaz cumplimiento y ampliación de vigencia de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el estricto cumplimiento de la presente norma y a la Sub Gerencia de Secretaria General la difusión de la Ordenanza, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación, por un periodo de **TRES MESES**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE